

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 929/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5193/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5292 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13570, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$165.770, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13570.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13570 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HURTADO MORALES GONZALO ANIBAL	4.750
2	LIRA VALDES PATRICIA DEL CARMEN	4.060
3	NUNEZ ELIANA ROSA	4.750
4	PEDRO MIRANDA ALVARADO	4.060
5	LIZAMA ACEVEDO ARTURO DEL CARMEN	4.060
6	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
7	CERDA NARVAEZ RENE	13.270
8	PAVEZ CASTRO SYLVIA DEL CARMEN	4.750
9	JOSEPHSON REIZIN JOSE	13.270
10	PAREDES ENCINA RICARDO	4.750
11	VALENZUELA RUBIO ANA EDUARDA	2.250
12	ORTEGA ROZAS MIGUEL ANGEL	13.270
13	HENRIQUEZ ORELLANA ROBERTO GABRIEL	2.250
14	MARINA JIMENA LILLO ENCINA	560
15	ARENAS GALLARDO VERONICA LILIANA	2.250
16	ALVARADO OLIVARES DIAMANTINA DEL ROSARIO	560
17	MARIA EUGENIA VEJAR HENRIQUEZ	2.250
18	LAZCANO ESPINOZA SONIA OLGA	2.250
19	CARMEN LUZ RIVADENEIRA HENRIQUEZ	2.250
20	TERESA LEONOR BARRIENTOS ROMAN	560
21	OROSTEGUI MONTEALEGRE ANA MARIA	2.250
22	FERNANDEZ NEIGUAL VICTORIA YOLANDA	9.770
23	TOMAS ERIC TOLEDO VALENZUELA	2.250
24	GABRIELA ANGELICA PALOMINO ROJAS	2.250
25	LUIS HERNAN ANRIQUEZ CARRENO	2.250
26	ROBERTO DURAN DE LA FUENTE	560
27	ERNESTINA DEL CARMEN SUAZO VALDEBENITO	560
28	ANICETO MANUEL MONJES MUNOZ	2.250
29	BRAVO FLORES MANUEL ANTONIO	9.770
30	MARIO RODRIGO PANTOJA FRANCO	2.250
31	BARRIOS PATINO JAIME GUILLERMO JORGE JULIO	560
32	SILVIA ROSA DEL CARMEN PENA PINILLA	560
33	GONZALO MIGUEL RUBIO VALDIVIA	2.250
34	GARRIDO ANGULO SYLVIA	2.250
35	VALENZUELA MONCADA MARIA PAOLA	2.250
36	HERNAN GUILLERMO LETELIER LEE	2.250
37	ELISA ESTER GONZALEZ TAPIA	560
38	QUIROZ LEYTON PAMELA BERNARDITA	2.250
39	PABLO ANTONIO ROJAS FLORES	2.250
40	ALEJANDRO ENRIQUE MARTIN ZURITA	9.770
41	JORQUERA PEREIRA MAYTE FRANCIANNE	560
42	DIEGO ALFREDO CAMPOS NAVARRETE	2.250
43	MATUTE AVALOS SEBASTIAN ANTONIO	560
44	SOFIA BEATRIZ GUZMAN TEJEDA	2.250
45	CATALINA PAZ RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2.250
46	LEONOR BEATRIZ LEIVA SILVA	2.250
47	IGNACIO ABRAHAM CABEZAS ZUNIGA	560
48	RAIMUNDO JAVIER ARTU VERDUGO LAZO	560
49	EDUARDO NORBERTO GARCIA ARCAY	2.250
50	VILLARROEL OSSES MAXIMILIANO IGNACIO	2.250
TOTAL		165.770

